

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

3357

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre, y 23/2012, de 24 de agosto, sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a

una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, se proroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014,

por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 20.448,24 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el

Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara a 11 de noviembre de 2016.– El Director Provincial, P.S. el Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios (Resolución 06/10/08 -BOE del 13-), Gregorio López Ortega.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2016

Beneficiario	Importe
ANTOCE , ALEXANDRA GEORG	2.396,28
DURAN DELGADO, FRANCISCO JOSE	2.396,28
EDOGIAWERIE , KELVIN	2.396,28
IGBINOBA , BLESSING	2.715,78
MATEO LOPEZ, VERONICA	2.715,78
MOUTACHIQ , CHADIA	2.715,78
QUINTERO LONDOÑO, NOHEMI	2.396,28
TOUAMI XXX, ATIKA	2.715,78
TOTAL BENEFICIARIOS: 8	TOTAL: 20.448,24

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tierzo

BANDO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

Doña Ana Isabel Fabian Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tierzo, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 Ley Orgánica

3328

del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Tierzo a 8 de noviembre de 2013.– El Alcalde, Ana Isabel Fabian Martínez.

3348

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Sotodosos****EDICTO**

En la Intervención de esta corporación y a los efectos del artículo 212.3 del real decreto 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, se halla de manifiesto la cuenta general del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2015, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de la liquidación se observará.

- a) *Plazo de exposición:* Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Providencia.
- b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación:* Secretaria del Ayuntamiento.
- d) *Órgano ante el que se reclama:* Pleno de la Corporación.

En Sotodosos a 18 de octubre de 2016.– El Alcalde, Antonio Marco.

3352

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Azuqueca de Henares****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, precio más bajo como único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de un camión volquete para el departamento de Jardinería, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

- a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.
- c) *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

1. *Dependencia:* Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas.
 2. *Domicilio:* Plaza Constitución, 1.
 3. *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares, 19200.
 4. *Teléfono:* 949348032.
 5. *Telefax:* 949883854.
 6. *Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net; secretaria.mps@azuqueca.net; isabelab@azuqueca.net.
 7. *Dirección de internet del perfil de contratante:* <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>.
 8. *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
- d) *Número de expediente:* 6081/ 2016.

2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo:* Suministros.
- b) *Descripción del objeto:* Suministro de un camión volquete para la recogida de restos de poda y jardinería.
- c) *Plazo de entrega:* Dos meses.
- d) *Admisión de prórroga:* No.
- e) *CPV (Referencia de Nomenclatura):* 34142300-7.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Criterio de adjudicación:* Se establece un único criterio de adjudicación: la oferta económicamente más ventajosa.

$$\text{Ponderación: } \frac{\% \text{ de baja de la oferta } \times \text{ puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 32.000 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

El presupuesto de licitación es de 38.720 € (suma del presupuesto de licitación, que es 32.000 €, mas el IVA correspondiente, que es 6.720 €).

6. Garantía exigidas.

Definitiva (%): Asciende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

7. Requisitos específicos del contratista:

1. *Solvencia económica y financiera*

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2. Solvencia técnica o profesional

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, o de los diez últimos años si se tratara de obras, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de Henares se entenderá prorrogado aquel al primer día hábil siguiente.

- b) *Documentación a presentar:* La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

- c) *Lugar de presentación:* Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.

1. *Entidad:* Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, de 8:00 a 18:45 horas en horario ininterrumpido de lunes a jueves y los viernes de 8.00 a 14:45 horas
2. *Domicilio:* Plaza de la Constitución, 1.
3. *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de publicidad: a cargo del/la adjudicatario/a (Máximo 300 €).

En Azuqueca de Henares a 8 de noviembre de 2016.– El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

3356

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor en la suplemento de créditos, financiado con cargo nuevos o mayores ingresos y bajas de créditos en el anexo de inversiones como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
011	310	Intereses	2.200
338	22699	Otros gastos diversos	4.500
920	619	Inversiones	1.300
		TOTAL GASTOS	8.000

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a *nuevos o mayores ingresos*, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
399	Ingresos diversos	8.000
	TOTAL INGRESOS	8.000

Bajas en gastos

Se modifica el anexo de inversiones, dándose de baja las que se mencionan y financiándose la inversión de la aplicación 920 619 con recursos propios:

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Aplicación		
161 619	Inversiones	6.000
454 619	Inversiones	10.000
3321 609	Inversiones	3.000
164 609	Inversiones	3.000
	TOTAL BAJAS	22.000

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Olmeda de Cobeta a 14 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Juan Antonio Calvo Padín.

3358

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra****ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de

aprobación inicial de la modificación presupuestaria 1/2016 adoptado en fecha 26 de septiembre de 2016, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de

gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
925	226	JURIDICOS	4.000,00
		TOTAL GASTOS	4.000,00

Baja en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
161	221	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	4.000,00
		TOTAL GASTOS	4.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Valdepeñas de la Sierra a 14 de noviembre de 2016.- La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

3359

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valdepeñas de la Sierra

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 2/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
342	227	SERVICIOS VIGILANCIA EN PISCINA MUNICIPAL	4.517,00
		TOTAL	4.517,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Baja o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos finales
Progr.	Económica		
161	221	ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE	2.000,00
342	131	SOCORRISTA	2.517,00
		TOTAL	4.517,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Valdepeñas de la Sierra a 14 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Ángeles Herrera López.

3434

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Illana

ANUNCIO

Don Francisco Javier Pérez del Saz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Illana (Guadalajara), de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Ré-

gimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HA RESUELTO:

1.º Delegar desde el día 1, al 12 de diciembre de 2016, ambos incluidos, las funciones que como Alcalde-Presidente tengo atribuidas por Ley, a favor del Primer Teniente de Alcalde Don Rafael Alonso Teruel.

2.º Dar Cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación en próxima sesión que se celebre.

En Illana a 22 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Fco. Javier Pérez del Saz.

3444

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Orea

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2016, ha sido aprobada la enajenación de los aprovechamientos forestales en los montes de utilidad pública U.P. 158, 159 y 305, de este municipio en los parajes denominados «El Tallar del cerrillo de la Dehesa y Collado Traviño», mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, y el correspondiente Pliego de Condiciones técnico facultativas.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. La apertura de sobres se hará el día 16 de diciembre de 2016, a las 12: horas con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. **Entidad adjudicadora.** Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Orea.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

- c) *Obtención de documentación e información:*
1. *Dependencia:* Secretaría.
 2. *Domicilio:* Pza Constitución, 1.
 3. *Localidad y código postal:* Orea; 19311.
 4. *Teléfono:* 949836001.
 5. *Telefax:* 949836435.
 6. *Correo electrónico:* ayto_orea@hotmail.es.

2. Expedientes:

2.1- *Número de expediente:* MUN 158-305. «**El Taller del cerrillo de la Dehesa**».

- a) *Objeto del contrato:* Enajenación del aprovechamiento forestal
- b) *Tipo:* 45.000 euros.
- c) *Descripción del objeto:* 1.500 m.c.(3.431 Pinos verdes de *Pinus sylvestris*). Tasa unitaria: 30 euros/m.c. 45.000,00 euros.
- d) *Localización:* MUN 158 Cantón 2U3 Y 2U4. MUP-305 Cantón 4C46 denominado «**El Taller del cerrillo de la Dehesa**».
- e) *Plazo de ejecución/entrega:* 18 meses desde la fecha de adjudicación.
- f) *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
- g) *Importe por limpieza de despojos:* 7.800 euros.

2.2- *Número de expediente:* MUP 159 «Collado Traviño». Cantón 3B14.

- a) *Objeto del contrato:* Enajenación del aprovechamiento forestal.
- b) *Tipo:* 21.250 euros.
- c) *Descripción del objeto:* 625 m.c. (1.053 Pinos verdes de *Pinus sylvestris*. Tasa unitaria: 34 euros/m.c. 21.250,00 euros)
- d) *Localización:* MUP 159 denominado «Collado Traviño». Cantón 3B14.
- e) *Plazo de ejecución/entrega:* 18 meses desde la fecha de adjudicación.
- f) *Garantía definitiva:* 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.
- g) *Importe por limpieza de despojos:* 3.159 euros.

3. Presentación de ofertas:

- a) *Modalidad de presentación:*
- c) *Lugar de presentación:* Los dispuestos en el 38.4 de la LRJAPC.
 1. *Dependencia:* Secretaría.
 2. *Domicilio:* Pza. Constitución 1.
 3. *Localidad y código postal:* 19311-Orea.
 4. *Dirección electrónica:* ayto_orea@hotmail.es.

5. Apertura de ofertas:

- a) *Dirección:* Pza. Constitución 1.
- b) *Localidad y código postal:* Orea-19311.

- c) *Fecha y hora:* Día 16 de diciembre de 2016, a las 12 horas.

En Orea a 22 de noviembre de 2016.– La Alcaldesa, Marta Corella Gaspar.

3448

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Arbancón

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 21 de noviembre de 2016, la modificación presupuestaria 3/2016, en su modalidad de suplemento de crédito, financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, con arreglo a lo previsto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 38 y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a exposición pública el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Arbancón a 21 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Gonzalo Bravo Bartolomé.

3453

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Abánades

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que han sido debidamente informadas por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente a los ejercicios presupuestarios de 2014 y 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Abánades a 18 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Luis Miguel Foguet Pariente.

3454

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Abánades

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2016-2017

El Pleno del Ayuntamiento de Abánades, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación del Plan Económico Financiero referido a los ejercicios 2016-2017.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE de 30/04/2012. y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de

12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria (BOE de 03/11/2007), la aprobación acordada, se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del Plan Económico Financiero se haya a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local, hasta la finalización de la vigencia del propio plan. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Abánades a 18 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Luis Miguel Foguet Pariente.

3353

Mancomunidad Villas Alcarreñas

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de modificación de Crédito n.º 1/2016, queda aprobado definitivamente en la siguiente forma:

Altas en concepto de gastos

Crédito extraordinario		€
432.626	Equipo Informático para oficina de turismo De turismo:	600
Partidas a suplementar		Aumento €
920.220.00	Mat. oficina, ordinario no inventariable:	1.000
1621.22700	Cespa:	5.000
1622.467	Consortio Provincial de Residuos	4.000
Suma Total:		10.600
Procedencia de los fondos		€
- Parte del Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio anterior:		10.600

Recursos.- Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Tendilla, 14 de noviembre de 2016.- La Presidenta, Consuelo F. Vázquez Pastor.

3354

Mancomunidad Brihuega-Alaminos

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora

de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 28 de septiembre de 2016, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2016 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de crédito extraordinario y de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

1.º MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
1621	639		Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento ope.	1.936,98
TOTAL GASTOS				1.936,98

2.º MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Progr.	Económica			
1621	227.99		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.061,51
TOTAL GASTOS				25.061,51

FINANCIACIÓN

Esta modificación (el crédito extraordinario y el suplemento de crédito) se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, por importe de 26.998,49 euros, en los siguientes términos:

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
870.00	-	Crédito extraordinario	1.936,98
870.00	-	Suplemento de crédito	25.061,51
TOTAL INGRESOS			26.998,49

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Brihuega a 14 de noviembre de 2016.- El Presidente, Luis Manuel Viejo Esteban.

3474

EATIM de Valdepinillos

**ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE
LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO
DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA
POTABLE 2017**

El Pleno de la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepinillos a 24 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

3475

EATIM de Valdepinillos

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL SERVICIO DE ALCANTARILLADO 2017

El Pleno de la Asamblea Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdepinillos en Sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2016, acordó la aprobación provisional de la nueva Ordenanza Fiscal Reguladora de la **Tasa por prestación del Servicio de evacuación de aguas residuales y alcantarillado en la localidad.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Valdepinillos a 24 de noviembre de 2016.– El Alcalde, Agustín Bris Gómez.

3347

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara

Equipolusuario: MC1

NIG: 19130 44 4 2016 0000218

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de Títulos Judiciales 101/2016

Procedimiento origen: Despido/Ceses en general 106/2016

Sobre Despido

Demandante/s: D.ID.ª Basilio Borreguero Casado

Abogado/a: Manuela Montejo Bombín

Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: D.ID.ª ECURSA TRAINING SL

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

EDICTO

D./D.ª María Pilar Buelga Alvarez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución De Títulos Judiciales 101/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Basilio Borreguero Casado contra la empresa ECURSA TRAINING SL, se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

«AUTO PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la Sentencia n.º 202/16 dictada en fecha 24/06/16 en los autos seguidos en este Juzgado DSP N 106/16 y que fue aclarada por Auto de fecha 14/07/16 a favor de la parte ejecutante, D. Basilio Borreguero Casado, frente a ECURSA TRAINING SL, parte ejecutada, por importe de 866,50 euros en concepto de principal, más otros 129,98 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubie-

ren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 2 abierta en Banco Santander SA, cuenta n.º 2178 0000 64 0101 16 debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguido del código «30 social-reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS. Doy fe.»

«DECRETO PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Requerir a la parte ejecutada, ECURSA TRAINING SL, para que acredite el pago a la ejecutante de la suma a que viene condenada en el título ejecutivo del que dimana las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo cual se pone en su conocimiento el número de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, núm. 2178 0000 64 0101 16 abierta en el Banco Santander SA, con Código de la entidad 0030 y Código de Oficina 1050, sita en Guadalajara-19001, c/ Mayor n 12.

2.- Requerir a la ejecutada, ECURSA TRAINING SL, a fin de que en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC:

A) El embargo de los siguientes bienes que se consideran suficientes y de fácil realización para asegurar la responsabilidad de ECURSA TRAINING SL hasta cubrir la cantidad de 866,50 euros de principal más 129,98 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación para intereses y costas:

d) Cualquier cantidad que exista en la cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de préstamos, que la ejecutada ECURSA TRAINING SL mantengan o puedan contratar con entidades financieras.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del punto neutro judicial.

e) Reintegros pendientes de abono que la ejecutada ECURSA TRAINING SL tuviera a su favor en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

Para su efectividad, hágase anotación telemática.

B) Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y practicar la investigación patrimonial telemática a través del servicio del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

4.- Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes e inste lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativa las averiguaciones.

5.- Respecto a las previsiones del art. 551.3 LEC, estése a los fundamentos de derecho.

6.- Poner en conocimiento de las partes que las cantidades de dinero a que puedan tener derecho a percibir durante la tramitación de la ejecución, si lo desean, pueden ser transferidas a los datos de cuenta bancaria que faciliten a este Juzgado (para evitar errores en la numeración es conveniente adjuntar documento de la entidad en que conste la cuenta bancaria.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos

estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n 2178 0000 64 0101 16 abierta en Banco Santander SA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguido del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta, deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de

la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a ECURSA TRAINING SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia.